

2013000005326	OMAR*ABDELHAMID,REDUAN	500	CIR/3-1-5A	-2113	-HJN	ASTILLEROS, GENERAL	02/06/2013 1:10:00	6
CONDUCIR DE FORMA MANIFIESTAMENTE TEMERARIA. (CIRCULABA A GRAN VELOCIDAD, ZIGZAGUEANDO, EXPONIENDO EN RIESGO SU VIDA Y LA DE LOS DEMAS USUARIOS...) DENUNCIA A REQUERIMIENTO DE POLICIA NACIONAL C.P. 46743 Y C.P.80779								
2013000005343	ABDESELAM*ABDELLAH,MO HAMED	200	CIR/118-1-5B	-2777	-HFH	ASTILLEROS, GENERAL	03/06/2013 12:05:00	0
NO UTILIZAR ADECUADAMENTE EL PASAJERO DEL VEHICULO EL CORRESPONDIENTE CASCO DE PROTECCIÓN HOMOLOGADO O CERTIFICADO								
2013000005189	MIMUN*ABDEL-LAH,HANAN	200	CIR/167- -5A	-5921	-GPF	CIRCUNVALACION, CARRETERA	30/05/2013 9:05:00	0
NO RESPETAR UNA MARCA LONGITUDINAL CONTINUA, SIN CAUSA JUSTIFICADA. DENUNCIA A REQUERIMIENTO DE GUARDIA CIVIL C.P. S-18210-F								
2013000005274	MOHAMED*DRIS,YUSRI AMEKRAN	200	CIR/3-1-5B	-8321	-CTM	TIRO NACIONAL	19/04/2013 17:30:00	0
CONDUCIR DE FORMA NEGLIGENTE CREANDO UN RIESGO PARA OTROS USUARIOS DE LA VÍA. (CIRCULABA A GRAN VELOCIDAD, ADELANTANDO EN ZIG-ZAG, SIN RESPETAR PASO DE PEATONES NI MARCAS VIALES)								
2013000005400	BENARROCH*TUATHY,ESTH ER	200	OMT/72-,1-B	PROMOTOR	JUAN CARLOS I, REY		05/06/2013 11:40:00	0
OCUPAR LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION EXPRESA DE LA CIUDAD AUTONOMA (ANDAMIOS, CARPAS , ETC), PERJUDICANDO EL TRANSITO RODADO Y/O PEATONAL.								
2013000005361	MIMUN*AHMED,SAID	200	CIR/91-2-5G	C-1742	-BN	ARBUCIAS, SARGENTO	03/06/2013 4:50:00	0
ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN ZONA RESERVADA A CARGA Y DESCARGA DURANTE LAS HORAS DE UTILIZACIÓN.								

**MINISTERIO DE FOMENTO**  
AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA  
NOTIFICACIÓN LIQUIDACIONES

**2352.-** Por la presente se hace saber que intentada la notificación de Liquidaciones, no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo I.

Por lo que se reiteran estas manifestando por medio de la presente que las personas y entidades que figuran en dicho Anexo, tienen pendiente de pago las liquidaciones que constan en el mismo.

En caso de haber disfrutado de bonificación por domiciliación bancaria y no haberse producido el pago por este medio, se procederá a la facturación complementaria de dicha bonificación y, salvo indicación expresa en contrario el plazo de veinte (20) días, se interpretará como renuncia a continuar con la domiciliación de pago y la bonificación asociada.

A este respecto, el Artículo 172.3 del RDL 02/2011, de 5 de septiembre, de texto refundido de la Ley de Puertos, establece que el impago reiterado del servicio prestado facultará a la Autoridad Portuaria para suspender temporalmente su prestación al deudor, previo requerimiento a éste.

Por lo que se requiere para que en el plazo improrrogable de veinte (20) días, contados a partir de la notificación del presente requerimiento, realice el pago.

En caso de ser desatendida esta obligación se procederá a la suspensión temporal de los servicios portuarios y dicha suspensión temporal se mantendrá en tanto no se efectúe el pago o garantice suficientemente la deuda que generó la propia suspensión. Todo ello sin perjuicio de las acciones que asisten a esta Autoridad Portuaria para obtener la cumplida satisfacción de la deuda.

Igualmente se comunica que, de existir impagos, esta Autoridad Portuaria solicitará la incautación de lals garantíals que se detallan en el Anexo II. Esta comunicación se realizará en cumplimiento de lo previsto en:

-Los artículos 9.c) -14.c) -20.c) y 26.c) del Real Decreto 7-2-1997 núm. 161/1997 publicado en BOE 25-2-1997, núm. 48 (pág. 6239) y rectificado en BOE 1-4-1997, núm. 78 (pág. 10403) (RCL 1997/82).

-Los puntos 9, 14,20 y 26 de la Orden Ministerio de Economía y Hacienda 07/01/2000 publicado en BOE 25-01-2000.

Por lo que se concede un plazo de diez días para que pueda presentar alegaciones, así como los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad y se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Melilla para que surta los efectos de notificación. de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. A cuyos efectos expide la presente en Melilla a 27 de agosto de 2013.

El Jefe del Departamento Económico Financiero. Juan Avanzini Pérez.